



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE SEDACIÓN PALIATIVA

(DS. N°027-2015-SA. Reglamento de la Ley N°29414. Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud. Ley General de Salud N ° 26842, RD N °/2020/INSN-SB)

1. 2.	Unidad de Atención Integral Especializada - Centro Quirúrgico y Anestesiología PROCEDIMIENTO: Sedación Paliativa		
3.	DIAGNÓSTICO Y CONDICIÓN CLINICA DEL PACIENTE		
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	La sedación paliativa consiste en la administración de medicamentos por vía endovenosa o		
	subcutánea que disminuyen el nivel de conciencia con la finalidad de evitar el sufrimiento de algún		
	signo o síntoma refractario o de difícil manejo. La sedación puede ser intermitente o continua y de		
	profundidad variable en relación al nivel de conciencia necesario para aliviar el sufrimiento. La		
	sedación paliativa no es eutanasia, ni tampoco acelerará el proceso de morir.		
5.	OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO		
	 Aliviar el sufrimiento intolerable por algún signo o síntoma no controlado o refractario al 		
	tratamiento adecuado. Por ejemplo: Dolor, delirio, agitación, disnea, hemorragia masiva,		
	ansiedad-pánico, convulsiones, etc.		
	 Aliviar la angustia del paciente por la muerte próxima 		
6.	BENEFICIOS ESPERADOS		
	 Alivio del impacto físico y psicológico de los signos o síntomas refractarios a tratamiento 		
	para el niño y su familia		
7.	RIESGOS Y/O COMPLICACIONES FRECUENTES		
	 Bradipnea, bradicardia, hipotensión. 		
8.	CONSECUENCIAS PREVISIBLES DE SU NO REALIZACIÓN		
	 Sufrimiento del niño y de su familia 		
	 Agonía y sufrimiento innecesario en el momento de la muerte 		
9.	TRATAMIENTO ALTERNATIVO		
	El inicio de la sedación paliativo no indica dejar de brindar cuidados básicos al paciente e		
	incluso tratamiento si es que fuera pertinente según su estado clínico.		
10.	RIESGO EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL PACIENTE:		
11.	PRONÓSTICO:		
	En relación al procedimiento de Sedación Paliativa, de acuerdo a la evolución clínica del paciente,		
	este puede requerir:		
	Sedación intermitente: Cuando se puede realizar algún tratamiento y/o procedimiento médico		

12. RECOMENDACIONES: No aplica

horas o días

Sedación continua: Cuando según valoración clínica la muerte del paciente sucederá en pocas

que pueda revertir la situación actual, por tanto, se puede retirar la sedación.





DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

 Firma del Representante Legal Nombre	Huella Digital	San Borja, de Firma del Médico Respo CMP N°	onsable
	Huella Digital		
		San Borja, de	del 20
		Can Paria da	
derivarse para la salud o la vida de mi		anno las consecuencias que de c	no pucuan
consciente he decidido Revocar el Co inicio del procedimiento de SEDACIÓ			
identificado con DNI N°	, Historia Clín	ica N°, de fo	rma libre y
paciente		, con	de edad,
Yo, en calid			
REVOC	CATORIA DEL CONSI	ENTIMIENTO	
		····	
Nombre DNI N°		CMP N° RNE N°	
Firma del Representante Legal	Huella Digital	Firma del Médico Respo	
		San Borja, de	del 20
Doy ini Consentimento para ei mici	o de procedimiento	ue SEDACION PALIATIVA.	
Por lo tanto; con la información comple Doy mi Consentimiento para el inici		-):
comprendido los beneficios, probables			mismo ne
ha explicado que es conveniente/ne procedimiento de SEDACION PALIA		_	
Declaro: Que el Médico			
Diagnóstico			
pacienteidentificado con DNI N°	, Historia	, con Clínica N°	de edad, _, con él
Pasaporte () N°, en calid			